



INSTRUCCIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA LA EXENCIÓN DE TASAS EN ESTUDIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

El artículo 14.3 de la Ley de Tasas de la GV establece que estarán exentos del pago de las tasas:

"c) Las contribuyentes que sean víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en la normativa autonómica contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, así como sus descendientes de primer grado a su cargo menores de 25 años".

La Universidad de Alicante entiende que dicha condición no es una situación, sino una propiedad o una cualidad de la persona afectada, lo que significa que no se pierde por el simple hecho de que el maltratador haya cumplido la sentencia penal que le condenó, ni siquiera por la extinción penal de la responsabilidad fiscal a causa de su fallecimiento.

Una vez aclarado este aspecto, se dicta la presente instrucción para la aplicación de la exención de tasas en estudios oficiales impartidos en esta universidad

Los medios para acreditar que es víctima de violencia de género están recogidos en la legislación vigente contra la violencia sobre la mujer, en la Comunidad Valenciana, la Ley 7/2012, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y son:

1. Cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indirecta o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer previsto en esta ley.
2. Excepcionalmente, en ausencia de la resolución judicial indicada en el apartado anterior, y en tanto se dicte la misma en el sentido indicado, será suficiente el informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de violencia.
3. Con el mismo carácter de excepcionalidad, podrán ejercitarse los derechos en los que así se determine expresamente con la única acreditación de la presentación del atestado policial o, incluso, del certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer.

Las dudas que surjan en aplicación de los apartados 2 y 3 anteriores se plantearán al Servicio de Gestión Académica para su resolución.

21398727X NURIA OLGA
OLGA GRANE (R: Q0332001G)
Q0332001G) 2019.03.12 09:00:30
+01'00'

Nuria Grané Teruel
Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

Alicante, 7 de marzo de 2019